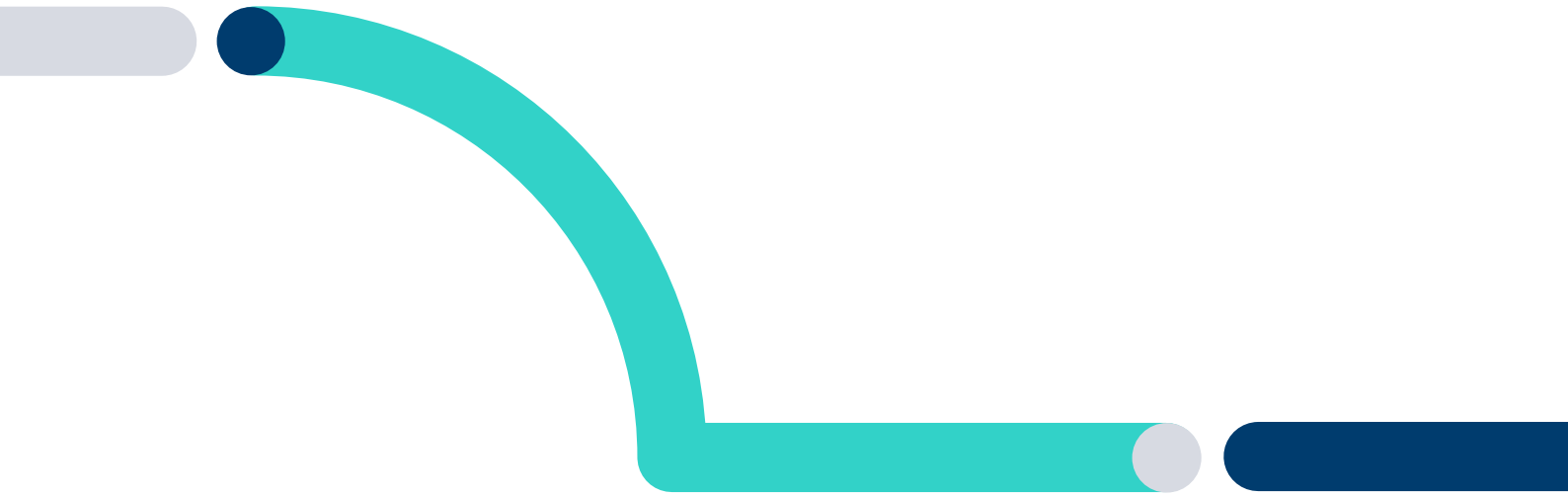


redeia

El valor de lo esencial



COMISIÓN DE AUDITORÍA

18 de febrero de 2025

Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2024

Para aprobación

Índice

1	Introducción	3
2	Composición	3
3	Competencias y actividad	4
3.1	Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2024	5
3.2	Evaluación del Cumplimiento de los principios y recomendaciones de la Guía establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2024)	10
4	Evaluación y conclusiones	14



1 Introducción

El Plan Anual de Actuación de la Comisión de Auditoría de 2025, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 16.6 a) del Reglamento del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (en adelante, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”, y ésta conjuntamente con las sociedades de su grupo, “**Redeia**”), contempla la elaboración de una Memoria anual de las actividades de la Comisión desarrolladas en el ejercicio 2024, que constituye el objeto del presente documento.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de la Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) están establecidas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, recientemente actualizado en diciembre de 2024. Ambas normas corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital, al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y a las más recientes prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en lo que respecta a la composición de las Comisiones, la independencia y cualificación de sus miembros.

2 Composición

La composición de la Comisión de Auditoría se regula en el artículo 23.1 de los [Estatutos Sociales](#) y en el artículo 15.1 del [Reglamento del Consejo de Administración](#). De conformidad con los citados artículos, la Comisión está formada por cuatro (4) miembros designados entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes. Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión, es un consejero independiente elegido por la Comisión entre sus miembros, y el Secretario es el del Consejo de Administración.

La designación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años y podrá ser reelegido por los miembros de la Comisión entre los consejeros independientes de la misma una vez haya transcurrido un (1) año desde su cese.

La composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría de Consejero
D. Antonio Gómez Ciria	Presidente	Externo Independiente
D ^a . Mercedes Real Rodríguez	Vocal	Externo Dominical (SEPI)
D. José María Abad Hernández	Vocal	Externo Independiente
D. José Juan Ruiz Gómez	Vocal	Externo Independiente

De lo referido previamente se observa que el 75% de sus miembros son consejeros externos independientes y el 25% consejeros dominicales, sin que ninguno de ellos ostente la condición de consejero ejecutivo, de conformidad con las normas internas de la Compañía y la legislación vigente aplicable. Asimismo, a 31 de diciembre de 2024 el 25% de los miembros de la Comisión son mujeres, una cifra que se ha mantenido desde el ejercicio 2021.

Los consejeros que integran la Comisión son personas especialmente cualificadas para el ejercicio de su cargo, con una dilatada experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos de alta responsabilidad fuera

de Redeia en funciones relacionadas con las encomendadas a la Comisión. De los perfiles profesionales de sus miembros, destacan sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, que se han tenido en cuenta para su designación en su conjunto, y de forma especial para la designación de su Presidente, tal y como se establece en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración que, además establece que en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos pertinentes en relación con los sectores de actividad a los que pertenecen las sociedades de Redeia. Asimismo, el Presidente tiene experiencia previa en empresas comparables por su tamaño o complejidad como miembro de comisiones de auditoría o como consejero o miembro de la alta dirección.

Igualmente, la Sociedad establece criterios claros sobre la composición de la Comisión. Así, la composición de la Comisión está alineada con los criterios recogidos en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2024 (la “**Guía Técnica 1/2024**” o la “**Guía**”).

Para mayor información al respecto, se puede consultar la información detallada sobre los miembros de esta Comisión y su trayectoria profesional en la [página web](#) de la Compañía.

El Secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020.

Bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se dispone de una unidad que asume la función de auditoría interna que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente depende de esta Comisión siguiendo la Recomendación 40 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Con el fin de revisar la calidad y eficiencia del Auditor Externo de cuentas, se ha recibido información periódica en las distintas reuniones con el mismo, destacando la comunicación fluida entre la Comisión y el Auditor, lo cual ha facilitado la evaluación del mismo por parte de la Comisión.

3 Competencias y actividad

Los artículos 23 de los [Estatutos Sociales](#) y 15 y 16 del [Reglamento del Consejo de Administración](#) regulan la estructura, composición y funciones de la Comisión de Auditoría. En el marco de sus responsabilidades, y desempeño de sus funciones, la Comisión cumple con los principios básicos de escepticismo, diálogo constructivo que promueve la libre expresión de sus miembros, diálogo continuo con la Auditoría Interna, el Auditor Externo de cuentas, el Verificador de la información sobre sostenibilidad y la dirección y capacidad de análisis suficiente a través de la utilización de expertos, según recoge la Guía Técnica 1/2024.

La Comisión de Auditoría tiene asignadas, entre otras funciones, las de apoyo al Consejo de Administración en la vigilancia del proceso de elaboración de la información económico-financiera y no financiera de la Sociedad, de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de la supervisión de las relaciones con el Auditor Externo de cuentas y el Verificador de la información sobre sostenibilidad, del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna, y de la relación con los accionistas de la Sociedad, en materias de su competencia, así como informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Compañía. En los últimos años, siguiendo destacadas recomendaciones de gobierno corporativo, las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan a la Comisión de Auditoría para su aprobación por el Consejo de Administración han sido previamente certificadas por el Consejero Delegado y el Director Corporativo Económico-Financiero.

La Comisión debe reunirse al menos con carácter trimestral y cuando la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

El artículo 15.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a las mismas, se puede realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el Presidente o el Secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarla en un plazo inferior.

El artículo 15.6 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptar sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.

3.1 Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2024

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 12 de diciembre de 2023, aprobó su Plan de Actuación Anual para el año 2024 a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y siguiendo la Recomendación 41 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Dicho plan es aprobado y evaluado anualmente.

A través de su Presidente, la Comisión ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión, cumpliendo con las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 1/2024, y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet “portal del consejero”, la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas. Por su parte, el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad han facilitado a la Comisión el acceso a información de modo adecuado, oportuno y suficiente, asegurándose de que la Comisión cuente con recursos suficientes para cumplir su cometido.

La Comisión de Auditoría se ha reunido durante el ejercicio 2024 en 11 ocasiones, informando de todas ellas al Consejo de Administración, en particular de las actividades desarrolladas por la Comisión. Las reuniones ordinarias de la Comisión se han celebrado con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración.

A sus reuniones han asistido personalmente, bien presencialmente bien por videoconferencia, todos los miembros de la Comisión, sin que se haya producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación, por lo que el número de asistencias es de 44, que corresponde a un porcentaje del 100%.

La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no asisten a las reuniones de la Comisión. Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2024, de acuerdo con la Recomendación 43 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, a petición de la propia Comisión y previa invitación del Presidente, han asistido a algunas de las reuniones de la Comisión el Director Corporativo Económico-Financiero, la Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios, el Director Corporativo de Transformación y Recursos, el Director de Desarrollo Corporativo, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo, el Director Financiero, el Director de Control de Gestión, el Jefe del Departamento de Control de Riesgo, Cumplimiento y Calidad, el Jefe del Departamento de Auditoría Interna, la Jefa del Departamento de Información Contable y Administración, el Jefe del Departamento Fiscal y el Responsable Funcional del Departamento de Seguridad Corporativa;

todos ellos, exclusivamente, para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardándose, en todo momento, la independencia en el funcionamiento de la citada Comisión.

Asimismo, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo ha asistido en 11 ocasiones y el Jefe del Departamento de Auditoría Interna ha asistido a la Comisión de Auditoría en 5 ocasiones para intervenir en los puntos del orden del día relativos a asuntos de su competencia. Igualmente, la Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad ha asistido a la sesión celebrada el 21 de febrero de 2024 para tratar el asunto relativo a la revisión del Estado de la Información No Financiera (EINF) que se incorpora dentro del Informe de Gestión del Grupo Consolidado.

El Auditor Externo de cuentas y el Verificador de la información sobre sostenibilidad han asistido a 4 sesiones (en 2 de ellas sin presencia de directivos), para intervenir en los puntos del orden del día relativos a sus competencias.

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2024, entre otras, han sido las siguientes:

En relación con la información económico-financiera y no financiera, incluyendo la información sobre sostenibilidad (art. 16.1 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de los Informes periódicos económico-financieros.
- Análisis y aprobación de los criterios contables y fiscales aplicados en el cierre del ejercicio 2023 para Redeia.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración, de la propuesta de renovación del Programa Anual de *Eurocommercial Paper* (ECP).
- Supervisión de la emisión de Bonos Verdes llevada a cabo al amparo del Programa de emisión de deuda *Euro Medium Term Note Programme* (Programa EMTN).
- Análisis de los informes trimestrales de seguimiento de los principales proyectos de inversión.
- Análisis y conformidad con el contenido de los apartados del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2023, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Auditoría.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, y las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del grupo consolidado la Compañía, correspondientes al ejercicio 2023, así como de la revisión del Estado de Información No Financiera.
- Análisis de los Informes adicionales elaborados por el auditor externo en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento (UE) N.º 537/2014 del Parlamento Europeo, así como del artículo 36 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración, de la propuesta de distribución de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis e informes favorables al Consejo de Administración, de la comunicación de resultados del ejercicio 2023, y de los resultados trimestrales de 2024.
- Análisis e informes favorables al Consejo de Administración de propuestas de financiación.
- Revisión e informe favorable al Consejo de Administración del análisis de la rentabilidad de las inversiones de diversificación.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta de renovación del Programa Anual de EMTN.

- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta de emisión de bono verde en la Sociedad.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de los Estados Financieros Consolidados y el Informe de Gestión Intermedio Consolidado correspondientes al primer semestre de 2024.
- Supervisión de los criterios fiscales para la liquidación del Impuesto de Sociedades y de otros impuestos correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta de distribución de una cantidad a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio 2024.
- Aprobación del calendario de cierre económico del ejercicio 2024.
- Revisión del Informe de transparencia fiscal del ejercicio 2023 a presentar a la Agencia Tributaria e informe de transparencia tributaria del ejercicio 2023 a publicar en la página web.
- Supervisión de la declaración “País por País” que debe presentarse en la AEAT relativa al ejercicio 2023.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración del Presupuesto de Redeia para el ejercicio 2025.
- Revisión del Estado de la verificación de la información de sostenibilidad 2024.
- Supervisión de los avances realizados en el Informe Corporativo de Sostenibilidad 2024.

En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos (art. 16.2 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis del Informe Anual de Cumplimiento 2023, así como del Plan de actividades 2024.
- Análisis del Informe Anual de Gestión del Código Ético y de Conducta del ejercicio 2023.
- Supervisión y seguimiento del Plan Anual de Actividades del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) 2023 y Plan Anual de Actividades 2024.
- Análisis de los Informes sobre la evolución de los indicadores clave de riesgos a 31 de diciembre de 2023, a 31 de marzo de 2024, a 30 de junio de 2024 y a 30 de septiembre de 2024.
- Análisis del Informe Anual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno correspondiente al ejercicio 2023.
- Revisión del Informe de Seguimiento del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno relativo al primer semestre de 2024.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de la propuesta de revisión del Nivel de Riesgo Aceptable (NRA) de Redeia.
- Supervisión del Mapa de Riesgos de Redeia.
- Supervisión de la evolución trimestral de los Indicadores Clave de Entorno y Gestión de los Riesgos.
- Supervisión del plan y estrategia de auditoría externa para el ejercicio 2024, elaborado por el Auditor Externo de cuentas, en el que se recogen los principales aspectos de la planificación de los trabajos de la auditoría externa anual y de revisión del SCIIF.
- Supervisión de los informes de situación de los riesgos de nivel alto y de especial seguimiento relativos al primer semestre de 2024 y a diciembre de 2024.

En relación con los servicios de Auditoría Interna (art. 16.2 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis de los informes trimestrales de las auditorías internas realizadas en el cuarto trimestre del ejercicio 2023 y en los posteriores del ejercicio 2024, y los resultados de cada una de ellas, así como del cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna.
- Análisis del Informe Anual de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2023.
- Análisis de las nuevas normas internacionales de Auditoría Interna y su impacto en Redeia.
- Análisis de la actualización de las categorías (Taxonomía) de riesgos corporativos de Redeia.
- Supervisión del Informe de Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) relativo al ejercicio 2023.
- Supervisión del Informe de Auditoría Interna de revisión de indicadores del Sistema de Control Interno de Información No Financiera (SCIINF) relativo al ejercicio 2023.
- Supervisión de los avances del Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad (SCIIS) de Redeia (2024).
- Aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2025.
- Aprobación del presupuesto, medios y recursos del servicio de Auditoría Interna para el ejercicio 2025.

En relación con los Auditores Externos y el Verificador de la información sobre sostenibilidad (art. 16.3 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis y aprobación del informe sobre la independencia del Auditor Externo de cuentas de la Sociedad, de su grupo consolidado y sociedades dependientes, conforme a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.
- Análisis y aprobación de la contratación y de los honorarios del Auditor Externo de cuentas, para el ejercicio 2024 tanto por los servicios de auditoría externa de cuentas como por el resto de servicios.
- Análisis y aprobación de la actualización de los honorarios del Auditor Externo de cuentas para el ejercicio 2024.
- Supervisión de los informes del Auditor Externo de cuentas relativos a las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 y sobre el informe preliminar de auditoría externa del ejercicio 2024.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta de nombramiento del Verificador externo de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad.
- Análisis del Informe de resultados de las Auditorías Externas de los Sistemas de Gestión certificados del grupo, correspondientes al ejercicio 2024.

En relación con el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna (art. 16.4 Reglamento del Consejo de Administración):

- Supervisión del Plan de trabajo del Verificador de la información sobre sostenibilidad en el marco del proceso de verificación del Informe Corporativo de Sostenibilidad 2024, a los efectos de dar cumplimiento a la *Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CRSD)* y a las Normas Europeas para la elaboración de Informes de Sostenibilidad (ESRS).
- Análisis del Informe Anual de actividades y seguimiento de la normativa Interna en el ejercicio 2023.
- Análisis del Informe Anual sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.

- Análisis, informe favorable y remisión a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, para su elevación al Consejo de Administración.
- Análisis y conformidad con la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- Análisis de la nueva Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre comisiones de auditoría.

En relación con los accionistas de la Sociedad (art. 16.5 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis de las propuestas de acuerdos del Consejo a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2023 en materias de su competencia.
- Análisis y conformidad sobre la auditoría externa de los procedimientos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2024.
- Seguimiento de posibles iniciativas, sugerencias y quejas planteadas por los accionistas durante el año: Durante el ejercicio 2024 no se han recibido iniciativas, quejas o sugerencias de los accionistas de la Compañía.

Otras actividades (art. 16.6 Reglamento del Consejo de Administración):

- Análisis de los informes semestrales relativos a la aprobación de operaciones vinculadas delegadas correspondientes al segundo semestre de 2023 y al primer semestre de 2024.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de diversas operaciones vinculadas.
- Aprobación del Informe Anual de Operaciones Vinculadas del ejercicio 2023.
- Análisis de la renovación del programa de seguros para el ejercicio 2024.
- Aprobación de la designación del auditor externo para la revisión adicional de la separación contable de actividades del Operador del Sistema correspondiente a los ejercicios 2023-2025.
- Aprobación de la adjudicación de la verificación del Informe Anual sobre la Independencia del Operador del Sistema para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2023.
- Análisis del Informe Anual sobre las medidas adoptadas para la adecuada independencia de la Unidad Orgánica que ejerce la función del Operador del Sistema Eléctrico y Gestor de la Red de Transporte correspondiente al ejercicio 2023.
- Seguimiento de la ejecución de la estrategia en seguridad integral de Redeia 2023-2025.
- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2025.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2025.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría, en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2025, en la que se aprobó la Memoria Anual de Actividades de la Comisión del ejercicio 2024, procedió, en relación con el ejercicio 2024, a:

- Revisar las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 de la Sociedad y de su grupo Consolidado, del Informe del Auditor de Cuentas Externo y del Estado de Información No Financiera, así como su verificación externa.
- Revisión de informes adicionales del Auditor Externo sobre la auditoría de cuentas.
- Analizar las correspondientes propuestas de aplicación de resultados y de distribución de dividendos del ejercicio 2024 de la Sociedad.

A la referida sesión, asistieron el Auditor Externo de cuentas de la Sociedad y su grupo para el citado ejercicio, así como el Verificador de la información sobre sostenibilidad, en ambos casos, Ernst & Young, S.L. (EY), para ofrecer a la Comisión las aclaraciones y explicaciones oportunas. Igualmente, el Presidente de la Comisión de Sostenibilidad asistió a la referida sesión de la Comisión de Auditoría para tratar el asunto relativo a la revisión del Estado de la Información No Financiera (EINF) que se incorpora dentro del Informe de Gestión del Grupo Consolidado.

La Comisión informó favorablemente ambas propuestas.

En relación con la independencia del Auditor Externo de cuentas y del Verificador de la información sobre sostenibilidad, a la vista de la información aportada por EY, la Comisión de Auditoría verificó su independencia en fecha 18 de febrero de 2025, basándose en la documentación preparada por EY (y remitida), que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y a sus sociedades dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría, prestados a dichas entidades por EY o por las personas o entidades vinculados a ésta.

Para valorar la misma, se consideraron: (i) la retribución percibida por el Auditor Externo de cuentas por servicios de auditoría y de cualquier otro tipo; (ii) los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor Externo de cuentas, verificando que se cumplieron los requisitos de independencia de acuerdo con la normativa aplicable; y (iii) circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, puedan suponer una amenaza significativa a su independencia. Se recibió, de igual modo, confirmación escrita tanto del propio Auditor Externo de cuentas como del Verificador de la información sobre sostenibilidad relativa a su independencia frente a Redeia.

La Comisión de Auditoría no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión ha confirmado que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan comprometer la independencia del Auditor Externo de cuentas y del Verificador de la información sobre sostenibilidad. El Informe de independencia del Auditor Externo de cuentas y del Verificador de la información sobre sostenibilidad, está publicado en la web de la Sociedad siguiendo la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

En consecuencia, la Comisión aprobó, en la correspondiente sesión, el citado informe sobre la independencia del Auditor Externo de cuentas y sobre la independencia del Verificador de la información sobre sostenibilidad.

3.2 Evaluación del Cumplimiento de los principios y recomendaciones de la Guía establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2024)

La CNMV publicó, con fecha 27 de junio de 2024, la Guía Técnica 1/2024, actualizando así la primera versión de esta guía publicada en junio de 2017; todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 22.3 y 22.4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

De esta forma, la Guía Técnica 1/2024 (i) incorpora novedades normativas y de buenas prácticas o de recomendaciones que se han venido produciendo desde la aprobación de la anterior versión, e (ii) introduce algunas recomendaciones de desarrollo y concreción de los principios y criterios básicos ya recogidos previamente en materia de composición, funcionamiento y competencias de las comisiones de auditoría, con el fin de hacer más útil y didáctico su contenido. La Guía tiene como objetivo contribuir al buen funcionamiento de las comisiones de auditoría, mediante la definición de un conjunto de recomendaciones y buenas prácticas, en su gran mayoría no directamente derivadas de las obligaciones legales, que se consideran razonables y de utilidad para contextualizar e ilustrar fórmulas que incrementen sustancialmente la calidad de estas comisiones y su rendimiento corporativo, en beneficio del interés social y de los accionistas minoritarios, siendo tenidas en cuenta por la CNMV en su labor de supervisión.

El continuo compromiso de la Compañía con la aplicación de las mejores prácticas nacionales e internacionales de gobierno corporativo le ha permitido anticiparse al cumplimiento de la mayoría de las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024, como se explica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

En este sentido, la regulación de la estructura, composición y funciones de la Comisión se recoge en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por motivos de seguridad jurídica se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Auditoría esté contenido en el Reglamento del Consejo de Administración, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 17 de diciembre de 2024, para su adaptación a, entre otras, determinadas recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024, y que se encuentra publicado en la página web corporativa de la Compañía, en la página web de la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil, estando, por consiguiente, a disposición de accionistas, inversores, reguladores y demás partes interesadas.

En atención a las recomendaciones de la referida Guía Técnica 1/2024, cabe destacar en lo que se refiere a la Comisión de Auditoría de la Sociedad, lo siguiente:

a) En atención a su composición:

- i. La Comisión cuenta con la diversidad adecuada de género, experiencia profesional, competencia y conocimientos de sus miembros, favoreciendo el escepticismo y la actitud y análisis críticos, así como la manifestación de puntos de vista y posiciones diversos entre los miembros de la Comisión.
- ii. La Sociedad dispone de un “Programa de Bienvenida” para nuevos miembros de la Comisión, en el marco del Plan Anual de bienvenida de nuevos consejeros, denominado “Programa de Orientación”, accesible en todo momento por estos a través de la intranet “portal del consejero”, cuya documentación se encuentra permanentemente actualizada. En particular, en el referido Programa se recoge información sobre: (i) el papel de la Comisión, sus responsabilidades como miembros de la misma y objetivos; (ii) el funcionamiento de las demás comisiones del Consejo de Administración; (iii) la visión global de los modelos de negocio y organizativo de la Sociedad y de su estrategia; así como (iv) las obligaciones de información (*reporting*), financiera y no financiera, de Redeia Corporación.
- iii. Igualmente, la Sociedad dispone de un “Programa Anual de Actividades e Información”, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año, asegurando la actualización de conocimientos de los consejeros (entre ellos los miembros de la Comisión) en relación con diferentes materias relevantes para la Sociedad.
- iv. A los efectos de que la Comisión mantenga su independencia, el Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión debe estar formada por consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus miembros consejeros independientes.

b) En relación con su funcionamiento:

- i. Existe una cooperación fluida por parte del equipo directivo con la Comisión, con la finalidad de suministrarle toda la información necesaria para el desempeño de sus funciones con anterioridad suficiente a la celebración de cada una de sus sesiones. Asimismo, y cuando se estime oportuno, únicamente por invitación del Presidente y solo para tratar aquellos aspectos concretos de la agenda para los que sean citados, sin participación en las fases de deliberación y voto, asisten a las sesiones de la Comisión determinados directivos.
- ii. Igualmente, y bajo el mismo régimen de actuación y, por tanto, respetando el principio general de independencia, asisten a determinadas sesiones de la Comisión el Auditor Externo de cuentas y el Verificador de la información sobre sostenibilidad, a través de sus interlocutores habituales (sin ser acompañados por directivos de la Sociedad en algunas de ellas).
- iii. El Presidente de la Comisión, con la cooperación del Secretario (que igualmente lo es del Consejo), canaliza y facilita la información y documentación necesaria al resto de miembros de la Comisión,

con la debida antelación, con la finalidad de que estos dediquen el tiempo suficiente para analizar y evaluar la información recibida de forma previa a la celebración de las sesiones. En este sentido, con ocasión de la convocatoria de las sesiones de la Comisión, se pone a disposición de los miembros de ésta en la intranet “portal para consejeros” dicha documentación, cumpliendo con las exigencias establecidas en las normas corporativas de la Sociedad.

- iv. La Comisión se reúne con una frecuencia mayor a la exigida legalmente, así como a la recomendada por la Guía Técnica 1/2024, siendo, generalmente, una frecuencia mensual.
 - v. Ni la Presidenta del Consejo de Administración ni el Consejero Delegado participan en las reuniones de la Comisión.
 - vi. El Presidente de la Comisión informa en cada sesión del Consejo de Administración sobre los aspectos tratados en la sesión de la Comisión inmediatamente anterior. Asimismo, el Presidente de la Comisión está a disposición de los accionistas en cada Junta General de Accionistas de la Sociedad, para la resolución de cualquier cuestión que, en el ámbito de sus responsabilidades, se plantee.
 - vii. La Comisión cuenta con un Secretario, así como con la asistencia necesaria para planificar las reuniones y las agendas, para la redacción de los documentos y actas de mismas, y para la recopilación y distribución de información entre las distintas áreas.
 - viii. La Comisión cuenta con un Plan de Actuación que se aprueba anualmente, en el que se recogen los temas a tratar por la misma de forma recurrente, indicándose para ello una referencia temporal estimada de la sesión en donde se analizarán los mismos.
 - ix. De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión cuenta con la posibilidad de solicitar el asesoramiento de profesionales independientes para recibir, en su caso, el asesoramiento externo que considere apropiado.
 - x. La retribución de los miembros de la Comisión está ligada a su responsabilidad, siendo, en este sentido, la retribución del Presidente distinta de la del resto de sus miembros, por lo que la misma no compromete la independencia ni objetividad de sus miembros.
- c) Respecto de la función de supervisión de la información financiera y no financiera:
- i. La Sociedad cuenta con procesos sistemáticos de elaboración y control que aseguran la calidad e integridad de la información financiera y no financiera, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y de reporte, y la correcta aplicación de los estándares, criterios y principios correspondientes.
 - ii. La Comisión conoce, entiende suficientemente y supervisa la eficacia del sistema de control interno, tanto de la información financiera como de la no financiera, recibiendo los informes periódicos de los responsables de control interno y de auditoría interna de la Sociedad, que son analizados por la Comisión en diversas sesiones.
 - iii. La Comisión revisa de forma continuada, y en su caso, de forma puntual, la calidad, claridad, coherencia e integridad de toda la información financiera y no financiera que la Sociedad hace pública, y cualquier otra relacionada.
 - iv. En relación con la información de sostenibilidad, el Presidente de la Comisión de Sostenibilidad asiste a la correspondiente sesión de la Comisión de Auditoría para tratar el punto del orden del día relativo al Estado de Información no Financiera (EINF) que se incorpora al Informe de Gestión del Grupo Consolidado.
 - v. La Comisión revisa que tanto la información financiera como la no financiera incluida en los informes financieros anuales e intermedios de la Sociedad, que se encuentran publicados en la página web corporativa, está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada por el Consejo y publicada en la página web de la CNMV.
 - vi. La Comisión recibe periódicamente información sobre el funcionamiento del canal de denuncias, en la que se incluye el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, así como los resultados de las investigaciones, junto con las medidas y líneas de actuación propuestas o adoptadas.

- d) En referencia a la función de supervisión de la gestión y control de los riesgos financieros y no financieros:
- i. La Comisión recibe informes periódicos de la dirección de la Sociedad sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos financieros y no financieros establecidos, en los que se incluyen las conclusiones alcanzadas en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas y se comunica cualquier deficiencia significativa de control interno que se hubiera detectado.
 - ii. La Comisión realiza la supervisión última de la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros, incluidos los de sostenibilidad. Todo ello, con la colaboración de la Comisión de Sostenibilidad en relación con los riesgos de sostenibilidad bajo su competencia. Para el adecuado desarrollo de esta labor, la Comisión (i) impulsa una cultura en la que el riesgo es un factor que se tiene en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad; (ii) identifica y entiende los riesgos emergentes, así como los mecanismos de alerta existentes y evalúa periódicamente su eficacia; y (iii) obtiene información fidedigna acerca de si los riesgos más relevantes se gestionan, controlan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados por el Consejo, reevaluándose periódicamente la lista de los riesgos más significativos, y valorando los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos.
- e) La Comisión lleva a cabo el análisis periódico de la función de Auditoría Interna, asegurándose de la idoneidad de los perfiles de sus responsables. Asimismo, respecto de la supervisión del trabajo de Auditoría Interna, la Comisión aprueba anualmente un Plan Anual de Auditoría Interna, en el que se consideran las principales áreas de riesgo, tanto financieros como no financieros.
- f) Sobre la relación con el Auditor Externo de cuentas y el Verificador de la información sobre sostenibilidad:
- i. El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión, ha nombrado al Verificador de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad.
 - ii. Con el objetivo de asegurar la competencia profesional e independencia del Verificador de la información sobre sostenibilidad, así como una adecuada calidad del trabajo de verificación, en el proceso de selección de éste se aplican los mismos criterios que para el Auditor Externo de cuentas. Igualmente, la Comisión lleva a cabo la debida supervisión de los trabajos realizados por el Auditor Externo de cuentas y por el Verificador.
 - iii. La Comisión mantiene una comunicación fluida con el Auditor Externo de cuentas y con el Verificador de la información sobre sostenibilidad. Asimismo, tiene presente, de forma continua, el principio general de independencia del Auditor Externo de cuentas y del Verificador, sin que estos participen en la gestión de la Sociedad o sociedades del grupo ni en la toma de decisiones de las reuniones de la Comisión.
- g) En materia de operaciones vinculadas, atendiendo a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la normativa interna desarrollada al efecto, la Comisión recaba y analiza toda la información y documentación necesaria para el análisis de dichas operaciones, aprobando el correspondiente informe para su elevación al Consejo de Administración.
- Igualmente, la Sociedad dispone de mecanismos de control del cumplimiento de los criterios legales de las operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración.
- h) La Comisión, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, tiene atribuidas funciones de supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Sociedad, contando sus miembros con la formación necesaria al efecto.
- i) En el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración, que se realiza con el apoyo de un asesor externo, se lleva a cabo una autoevaluación del funcionamiento de la Comisión. Posteriormente, el Consejo de Administración aprueba el referido Informe de Autoevaluación.

Por último, igualmente se informa que la Compañía dispone de diversos mecanismos en materia de prevención de operaciones ilícitas, blanqueo de capitales y alzamiento de bienes. Entre ellos, destacan el Código Ético y de Conducta, que recoge unos principios y pautas de conducta específicos relacionados con la

Responsabilidad Fiscal, el Código de conducta para proveedores, la Política de Cumplimiento, la Política del Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento y Protección al Informante, el Manual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, la “Guía de debida diligencia en integridad y derechos humanos en la selección de terceras partes” y la “Guía para la prevención de la corrupción y el fraude: Tolerancia cero”, que se encuentran a disposición de los empleados de la Compañía y su grupo de sociedades, de sus proveedores y de los distintos grupos de interés a través de la página web corporativa.

4 Evaluación y conclusiones

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2024, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, en particular en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, y los sectores de actividad al que pertenece Redeia, siendo la mayoría de los miembros de la Comisión consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la mínima establecida en el artículo 15 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia, bien presencial bien por videoconferencia, de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones que le son propias, tanto por normativa, como las recogidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad asimismo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y de la Guía Técnica 1/2024.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2024.

redeia

El valor de lo esencial